

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA ANUNCIO

Modificación de bases y reapertura de plazo de instancias para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo (C2).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18-08-2026 se ha procedido a la modificación de las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Dichas bases fueron aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de julio de 2026 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 144 de fecha 30 de julio de 2026.

Habiéndose detectado una discrepancia en la ponderación de las fases de oposición y concurso con respecto a la normativa de empleo público aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y en aras de garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, se procede a la modificación de la base octava de la convocatoria en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar la base octava de las "Bases para la selección de Auxiliar Administrativo (C2) OEP 2025", aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2026, en lo relativo a la ponderación de las fases de selección, quedando redactada de la siguiente forma:

Ponderación de fases: La fase de oposición constituirá el setenta y cinco por ciento (75%) del total del proceso, siendo del veinticinco por ciento (25%) la fase de concurso.

Puntuación máxima: La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 75 puntos y la fase de concurso hasta un máximo de 25 puntos.

Quedando de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases :

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el setenta y cinco por ciento del total del proceso, siendo del veinticinco por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: 75 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguiente: (75 puntos).

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test: 50 puntos.

Consistirá en la realización de un test de cincuenta preguntas sobre las materias del temario, durante un tiempo máximo de setenta minutos. El test constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a la mitad de cada contestación correcta.

Se valorará de 0 a 50 puntos. La puntuación mínima para aprobar será de 25 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Supuestos prácticos: 25 puntos (12,5 cada ejercicio).

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que versarán sobre alguna de las materias del temario y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al Auxiliar Administrativo.

Se valorarán cada ejercicio de 0 a 12,5 puntos, debiéndose obtener en cada uno un mínimo de 6,25 puntos para aprobar.

FASE CONCURSO:

Se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen. La puntuación total a otorgar en el concurso será de 25 puntos.

a) Formación, hasta un máximo de 5 puntos:	
Titulaciones que estén directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en esta plaza.	1 punto por cada titulación "diferente" que sea superior a la exigida en la convocatoria para acceder a la misma, hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar en esta plaza homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas.	0,10 puntos por cada curso superior a 10 horas hasta un máximo de 3 puntos.

[Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada].

b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos:	
Por experiencia profesional como auxiliar administrativo al servicio de Administración Local	0,3 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.
Por experiencia profesional como Auxiliar Administrativo en una entidad privada.	0,1 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

[Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada].

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Segundo. Tasas por derechos de examen: En cumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por derechos de examen (BOP nº 69 de 13/04/2026), se establece una tasa de participación de 12,00 euros, con las reducciones legalmente previstas para personas con discapacidad y demandantes de empleo.

Tercero. Reapertura del plazo de presentación de instancias.

Como consecuencia de la modificación sustantiva de las reglas del proceso selectivo, se acuerda la reapertura del plazo de presentación de solicitudes por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente modificación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los aspirantes que ya hubiesen presentado su instancia con anterioridad a esta modificación dispondrán del mismo plazo para:

- a) Abonar la tasa por derechos de examen y presentar el justificante.
- b) En su caso, modificar o completar su solicitud inicial a la vista de la nueva redacción de las bases. De no realizar ninguna actuación, se entenderá que mantienen su solicitud inicial, quedando su peditada su admisión al abono de la tasa correspondiente en el plazo de subsanación que se abra tras la lista provisional de admitidos.

Cuarto. Publicidad.

El texto íntegro de la modificación de las bases se encontrará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal [<https://alhambra.infomancha.com>].

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Alhambra, a 18 de agosto de 2026.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2681

